

BIG DREAM S.R.L.

1) Socios: Inés María Riege de ap. mat. Bassi, argentina, soltera, nacida el 16/08/90, de profesión cocinera, con domicilio en 3 de Febrero 557, piso 3, Dpto. D, de Rosario, titular del DNI N°. 35449260, CUIT N° 27-35449260-7; Federico Ferrer de ap. mat. Quittard, argentino, soltero, nacido el 27/05/88, de profesión empleado, con domicilio en 3 de febrero 557, piso 3, Dpto. D, de Rosario, titular del DNI N°. 33503357, CUIT N° 20-33503357-5; Carla María Miechi de ap. mat. Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con Esteban Ramón Rouillon, nacida el 04/12/74, de profesión diseñadora gráfica, domiciliada en Juárez Celman 664 bis, de Rosario, titular del DNI N° 24327314, CUIT N° 27-24327314-0; Ramiro Iglesias, de ap. mat. Herrera, argentino, soltero, nacido el 12/09/90, de profesión deportista, domiciliado en Ramón Lista 3461, de Rosario, DNI N° 35289994, CUIT N° 20-35289994-2; Victoria Riege, ap. mat. Bassi, argentina, soltera, nacida el 10/11/93, de profesión estudiante, domiciliada en Ruta 34 S444, de la localidad de Funes, DNI N° 37574659, CUIT N° 27-37574659-5 y Viviana Beatriz Ventura, ap. mat. Ledesma, argentina, casada con Rodolfo Martín Riege CUIT N° 27-16864178-5, nacida el 21/02/66, de profesión médica, domiciliada en Ruta 34 4444, de Funes, titular del DNI N°. 17460794

2) Fecha instrumento constitutivo: 13/10/16.

3) Denominación: BIG DREAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país, como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Elaboración, fabricación, producción, distribución y venta mayorista o minorista, sea por cuenta propia, o por cuenta y orden de terceros, de productos de panadería, confitería y repostería y anexos, como también productos e insumos para panadería, confitería, repostería y anexos. 2-Explotación de locales abiertos al público en general, tales como bares, restaurantes, salones de eventos, para el consumo de productos de panadería, confitería, repostería y anexos 3. Consignación, representación, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, distribución, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial, reparto y representación productos para la elaboración, venta y distribución de productos de panadería, confitería, repostería y anexos. 4. Intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados relacionados con las actividades de su objeto.

6) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a contar de su inscripción en el Reg. Púb. De. Com.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150000) que se divide en (1000) cuotas iguales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una. Al socio Inés María Riege, le corresponde el cuarenta por ciento (40%) de capital social, es decir cuatrocientos (400) cuotas sociales, de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada una; al socio Federico Ferrer le corresponde el doce por ciento (12%) de capital social, es decir ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), cada una; a la socia Carla María Miechi le corresponde el doce por ciento (12%) de capital social es decir ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), cada una; al socio Ramiro Iglesias le corresponde el doce por ciento (12%) de capital social, es decir ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada una; al socio Victoria Riege le corresponde el doce por ciento (12%) de capital social es decir ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), cada una; y al socio Viviana Beatriz Ventura le corresponde el doce por ciento (12%) de capital social es decir ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), cada una.

8) Administración y representación legal: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Inés María Riege, quién asume el carácter de "socio gerente", actuando con su firma personal, precedida de la denominación social y de esta manera podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna pudiendo realizar todo tipo de acto, incluidos aceptar pagos por entrega de dación de bienes y los especificados en el artículo Art 9 del Decreto N° 5965/63.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

\$ 114 306095 Nov. 4

FUTUROS DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 16 de Agosto de 2016 se ha resuelto en forma unánime

designar a los señores directores y síndicos, titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Director Titular y Presidente de la Sociedad - Marcelo José Rafanelli, argentino, nacido el 22 de marzo de 1958, de estado civil casado en segundas nupcias con Adriana Beatriz Carrasco, de profesión Contador Publico, domiciliado en calle Bvard. Galvez Nº 1811 piso 9, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.067.409, CUIT Nº 23-12067409-9; Director Suplente - Mariano Rafanelli, argentino, nacido el 18 de febrero de 1986, de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 651 piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 31.516.155, CUIT Nº 20-31516155-0; Síndico Titular-Alejandro Daniel Fortini, argentino, nacido el 13 de febrero de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Gentile, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 1º de mayo Nº 2984, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.684.145, CUIT Nº 20-14684145-8; Síndico Suplente-Juan Cruz Fertita, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1986, de estado civil casado soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Viamonte Nº 125, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 32.513.589, CUIT Nº 20-32513589-2; Auditor Externo-Alejandro Daniel Fortini, argentino, nacido el 13 de febrero de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Gentile, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 1º de mayo Nº 2984, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.684.145, CUIT Nº 20-14684145-8. Domicilio Especial: La totalidad de los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle 3 de febrero Nº 515 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 70 306145 Nov. 4

TOTAL ALUMINIUM
COMMERCE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital: 22 de Septiembre de 2016.
 - 2) Razón social: Total Aluminium Commerce S.R.L.
 - 3) Datos de inscripción de la sociedad: Contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 157, Folio 21195, Nº 1628 el 25 de Septiembre de 2006 y su modificatorias inscriptas al Tomo 162, Folio 26909, Nº 1779 el 6 de Octubre de 2011, y al Tomo 167 Folio 11796 Nº 754 de fecha 16 de mayo de 2016
 - 4) Integrantes de la sociedad: Matías Alejandro Moreno, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1986, de veintinueve, años de edad, DNI Nº 32.658.806, CUIT Nº 20-32658806-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Apóstoles Nº 1290 PB dpto C Monoblock 4 B, de Rosario, provincia de Santa Fe y Claudia Beatriz Monzón, argentina, nacida el 18 de agosto de 1965, de cincuenta y un años de edad, DNI Nº 17.616.390, CUIT Nº 27-17616390-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Apóstoles Nº 1290 PB dpto C Monoblock 4 B, de Rosario, provincia de Santa Fe
 - 5) Prórroga: se prorroga el término de duración de la sociedad por diez años contados a partir de la fecha de vencimiento que opera el día 25 de Septiembre de 2016 quedando redactada la cláusula tercera del contrato social luego de producida dicha modificación de la siguiente forma: Tercera: El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio.-
 - 6) Aumento de capital social; Se aumenta el capital social que es de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en consecuencia el aumento de capital asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Este aumento dividido en cuarenta mil cuotas de diez pesos cada una es suscripto por los socios en la misma proporción de sus tenencias antes del aumento, de la siguiente manera: el Sr. Matías Alejandro Moreno, suscribe treinta y seis mil cuotas de capital o sea trescientos sesenta mil pesos y la señora Claudia Beatriz Monzón, suscribe cuatro mil cuotas de capital o sea cuarenta mil pesos.
- Todos los socios integran el aumento suscripto en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones conforme lo dispone el art. 149 de la ley 19550, y se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.
- 7) Modificación de la cláusula quinta del contrato social, correspondiente al capital social, que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil, (\$500.000), dividido en cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Matías Alejandro Moreno, suscribe cuarenta y cinco mil cuotas de capital o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos, (\$450.000.-). Claudia Beatriz Monzón, suscribe cinco mil cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos (\$50.000.-)

Todos los suscriptores integran en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del aumento y se comprometen a integrar el saldo en dinero en efectivo dentro del término de dos años a contar desde la fecha del presente acto. Los pesos cien mil (\$ 100.000.-) del capital original se encuentran totalmente integrados.

\$ 100 306147 Nov. 4

AGROAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de Abril de 2014, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de trescientos ochenta y nueve mil doscientos dieciséis con treinta y siete (\$389.216,37) llevándolo así a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-). Dicho aumento se suscribe e integra mediante la capitalización de Resultados no Asignados existentes al 31/01/2014. Dicho capital se suscribe de la siguiente manera, Mario Roberto Litmanovich suscribe 280.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 y de un voto por acción, y María Eugenia Luraschi suscribe 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 y de un voto por acción. Como consecuencia de dicho aumento el artículo cuarto del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) representados por 400.000 (cuatrocientos mil) acciones nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550."

\$ 45 306113 Nov. 4

DROGUERÍA DEL LITORAL S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, al día 25 del mes de Septiembre de 2016, Pablo Javier Sandiano, D.N.I. Nº 29.487.119; en su carácter de Presidente de DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., en cumplimiento del último párrafo del art. 256 de la Ley 19550, informa que constituye domicilio en calle ENTRE RÍOS 2565 de la ciudad de Rosario, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

\$ 45 306029 Nov. 4

EMILIA AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Osvaldo Ernesto Ruidia, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Giraudo, argentino, domiciliado en Laprida 1238 Piso 7 Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 7.635.028, CUIT Nº 20-7635028-1; y (ii) Graciela Mónica Giraudo, comerciante, casada en primeras nupcias con Osvaldo Ernesto Ruidia, argentina, domiciliada en Laprida 1238 Piso 7 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe D.N.I. Nº 6.260.322, CUIT Nº 23-6260322-4.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de Febrero de 2016.

3) Denominación social: EMILIA AGROPECUARIA S.A.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Laprida 1238 Piso 7 Dto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: realización de todo tipo de negocios con bienes inmuebles propios, su locación, su financiación, su administración, construcción de edificios y la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550, como así también las comprendidas en la Ley 13.154 de Corretaje Inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma \$ 685.615 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos quince), representado por 685.615 (seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos quince) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

8) Administración: Directorio compuesto por uno a doce miembros quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

9) Representación Legal: Presidente del Directorio.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de Junio de cada año.

12) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Ernesto Ruidia, Vicepresidente: Graciela Mónica Giraudo

13) Suscripción e Integración del Osvaldo Ernesto Ruidia suscribe \$ 479.931, representativos de 479.931 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y de un voto por acción; y (ii) Graciela Mónica Giraudo suscribe \$ 205.685, representativos de 205.685 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y de un voto por acción.

\$ 95 306112 Nov. 4

MIND SPORT S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Juan Pablo Milano, argentino, de apellido materno Radice, nacido el 19/01/1982, titular del DNI N° 29.217.928, CUIT N° 20-29217928-7, arquitecto, soltero, domiciliado en calle Lisandro Paganini N° 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Juan Manuel Almada, argentino, de apellido materno Perticone, nacido el 17/02/1983, titular del D.N.I. N° 29.777.717, CUIT N° 20-29777717-4, empresario, soltero, domiciliado en calle J. Ortiz N° 566 de la localidad de Ricardone y Néstor Edgardo Cariello, argentino, de apellido materno Lentino, nacido el 13/02/1967, titular del DNI N° 18.287.554, CUIT N° 20-18287554-7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Rivadavia N° 2229 de la ciudad de Rosario.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 14/10/2016.-

3. Razón Social: "MIND SPORT SRL".-

4. Domicilio: Ruta 34 Km. 4 Lote 57 Barrio Los Álamos de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.-

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de emprendimientos en el campo del deporte comprendiendo las siguientes actividades: a) la organización de charlas, conferencias, cursos, talleres, seminarios y mesas redondas y jornadas; b) clínicas deportivas referidas a distintos deportes y c) eventos deportivos.-

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-).

8 Administración: A cargo del socio gerente Juan Pablo Milano.-

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".-

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

\$ 50 306085 Nov. 4

HOGAR VIDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber la reactivación de la sociedad y aumento de su capital social y la redacción definitiva de la cláusula tercera y cuarta del contrato social de HOGAR VIDA SRL, formada por sus únicos socios: los Señores Rojas Juan Carlos, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 23.157.776, CUIT Nº 23-23157776-9, nacido el 26 de abril de 1973, casado en primeras nupcias con Díaz María Laura, de profesión enfermero, domiciliado en la calle Italia 854, de la localidad de Alcorta, Santa Fe y Díaz Maria Laura, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 24.844938, CUIT Nº 27-24844938-7, nacida el 1º de febrero de 1976, casada en primeras nupcias con Rojas Juan Carlos, de profesión comerciante, domiciliada en calle Italia 854, de la localidad de Alcorta, Santa Fe.

Cláusula Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.-.

Cláusula Cuarta: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas en integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr Rojas Juan Carlos suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, equivalente a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años; la Sra Díaz Maria Laura suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, equivalente a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra el 25% del aumento en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años. El Capital Social original se encuentra totalmente integrado.

\$ 75 306093 Nov. 4

CABRERA HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: Cabrera Hnos. S.R.L. s/ Constitución en Sociedad (Expte. Nº 1652, Año 2016), de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: CABRERA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Constitución: 1) Miguel Ernesto Cabrera, argentino, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias, comerciante, nacido el 08/05/1963, DNI Nº 16.455.381, CUIT Nº 20-16455381-8, Lisandro de la Torre 1345, Santo Tomé, Santa Fe; Daniela Hortensia Cabrera, argentina, casada, comerciante, 14/09/1968, DNI Nº 20.403.213, CUIT Nº 27-20403213-6, República de Siria 6336, Santa Fe, Santa Fe. 2) Instrumento privado 22/08/2016.- 3) CABRERA HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Sede Social: República de Siria 6336, Ciudad de Santa Fe. 5) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: a) la compraventa de repuestos y accesorios para vehículos de todo tipo y la prestación de servicios de colocación y/o reemplazo para el mantenimiento de los mismos. 6) Capital Social: \$ 100.000.- en 1.000 cuotas de \$100.- 7) Duración: 50 años. 8) Gerencia: Señor Miguel Ernesto Cabrera y Daniela Hortensia Cabrera. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2.016. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 66 306166 Nov. 4

CONGELADOS DEL OESTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONGELADOS DEL OESTE S.R.L. s/Contrato" - Expte Nº 1276 Año 2016 - de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los señores Maximiliano Weidmann, DNI Nº 25.276.573, CUIT Nº 20-25276573-6, argentino, ingeniero agrónomo casado, nacido el 28 de octubre de 1976, con domicilio en calle Berutti 1662 de la ciudad de Esperanza, y Zehnder Guillermina Ana, DNI Nº 25.008.785. CUIT Nº 27-25008785-9, argentina psicóloga, casada, nacido el 07 de abril de 1976, con domicilio en calle 25 de Mayo 1489, de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción al Contrato de fecha 05 de Setiembre de 2016.

Denominación: CONGELADOS DEL OESTE S.R.L.

Domicilio: Berutti 1662 - Esperanza

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, o mediante la adquisición de franquicias la realización de las siguientes actividades comerciales: compra, fraccionamiento y envasado, venta por mayor y menor, distribución, consignación, mandato, exportación e importación de alimentos, frescos o congelados, perecederos y no perecederos incluyendo entre otros carnes, pescados, verduras, frutas, lácteos, fiambres y embutidos, productos de panificación, helados, como así también hielo, bebidas, cigarrillos, golosinas, productos de higiene y limpieza y en general todos aquellos productos susceptibles de ser vendidos habitualmente en almacenes o autoservicios, aun aquellos que sean intangibles y/o retribuidos por comisión A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros así como participar en los beneficios que se logran de sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000.- (cien mil pesos) representado por 100 (cien) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) valor nominal cada una.

Socio Gerente: Maximiliano Weidmann, DNI 25.276.573, CUIT 20-25276573-6, argentino, ingeniero agrónomo, casado, nacido el 28 de octubre de 1976, con domicilio en calle Berutti 1662 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; permanecerá en sus funciones durante el plazo de tres ejercicios.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Socio Gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 26 de Septiembre de 2015. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 105 306165 Nov. 4

BRECAM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados, BRECAM SRL s/Contrato Social expediente Nº 867 del Año 2016, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: BRECAM SRL

Fecha de Constitución: 12 de abril de 2016.-

Socios: Pablo Ignacio Brea de apellido materno Campana, DNI N° 25.015.311, CUIT N° 20-25015311-3, argentino, nacido el día 26 de Abril de 1976, mayor de edad, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Suipacha 2770, de la localidad de Santa Fe, provincia de Sana Fe; y Campana Marta Susana, de apellido materno Aparo, DNI N° 6.198.755, CUIL N° 27-06198755-5, argentina, nacida el 22 de Abril de 1950, mayor de edad, viuda, de profesión Jubilada, domiciliada en calle Junín 3549, de la localidad de Santa Fe, Santa Fe.-

Domicilio Legal: Suipacha 2770, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, todos los productos y subproductos; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; la explotación comercial del servicio de transporte de larga, media y corta distancia de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, logística, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero. A tal efecto podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra, venta, distribución, fraccionamiento, negociación y cobranza de los materiales de construcción y del servicio de transporte. B) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, todo ello relacionado con el inciso A). C) Inmobiliarias: Compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales tendientes a la consecución de su objeto o vinculadas al mismo. D) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de compraventa, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas. En general, para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cuatrocientosmil (\$400.000) que se divide en cuarenta mil (40.000) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una de valor nominal que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Pablo Ignacio Brea treinta y dos mil (32.000) por un valor de pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000); el socio Campana Marta Susana ocho mil (8.000) por un valor de pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Socio Pablo Ignacio Brea titular del DNI N° 25.015.311, quien desempeñará el cargo de socio Gerente que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa Campana Marta Susana como gerente suplente para los casos de ausencia y/o enfermedad del gerente titular, ambos aceptan los cargos en el presente acto.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad pudiendo exigir en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de cierre de Balance: 31 de mayo

Santa Fe, 31 de Agosto de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 230 306017 Nov. 4

JULLIER HNAS. S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10º, inciso A) de la Ley 19.550, se publica la constitución de la sociedad cuyos datos son los siguientes:

1. Socios: Cristina María Jullier, D.N.I. 16.105.956, Clave Única de Identificación Tributaria 27-16105956-6, argentina, nacida el 29 de Enero de 1963, de apellido materno Albrecht, Contadora Pública, domiciliada en Rivadavia 2261 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Hernán Luis Zambón, D.N.I. N° 13.118.377; e Inés Del Carmen Jullier, D.N.I. N° 12.272.942, Clave Única de Identificación Tributaria 27-12272942-2, argentina, nacida el 3 de Agosto de 1958, de apellido materno Albrecht, Contadora Pública, domiciliada en Belgrano 1640 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Claudio Rochinotti, DNI N° 12.494.380.

2. Fecha del instrumento: 28 de Julio de 2016.

3. Razón Social: JULLIER HNAS. S.R.L.

4. Domicilio: Rivadavia 2257 - Franck (Pcia. De Santa Fe)

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Explotación Agropecuaria: a.1) producción de cereales, oleaginosos, forrajes, a.2) producción de leche de ganado bovino; a.3) cría e invernada de ganado bovino; B) Alquiler de bienes muebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato social. Cuando los actos u obras a realizar demanden necesariamente la concurrencia de profesionales con incumbencia, éstos serán contratados al efecto. Quedan expresamente excluidas: las operaciones de capitalización o ahorro o aquellas que en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y la explotación de concesiones o servicios públicos.

6. Duración: Plazo. El término de duración será de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) representado por Doscientas (200) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Cristina Marta Jullier, suscribe la cantidad de 100 (Cien) cuotas que representan un capital de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) e integra un 25% en efectivo, es decir \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) y el resto dentro de los dos años; Inés del Carmen Jullier, suscribe la cantidad de 100 (Cien) cuotas que representan un capital de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) e integra un 25% en efectivo, es decir \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) y el resto dentro de los dos años. -

8. Administración: Se designan como gerentes a las señoras: Cristina María Jullier, DNI Nº 16.105.956, CUIT Nº 27-16105956-6 e Inés del Carmen Jullier, DNI Nº 12.272.942, CUIT Nº 27-12272942-2.

9. Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla a título gratuito en fianzas o garantías a favor de terceros.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

El presente se libra en autos "Jullier Hnos. S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (Expte. Nº1351). Santa Fe, 20 de Octubre de 2016.
Dr. Jorge E. Freyre

\$ 132 306167 Nov. 4

FOAM PLUS S.R.L.

CONTRATO

Razón Social: FOAM PLUS S.R.L.

Fecha Constitución: 15 de Septiembre de 2016.

Socios: Bricco Damián José, argentino, nacido el 25 de Julio de 1974, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Galiano, de profesión empresario, titular del D.N.I. Nº 24.018.867, CUIT Nº 20-24018867-9 domiciliado en calle Domingo Victor Cochet 496 bis - de la ciudad de Maciel -Provincia de Santa Fe- y Baigorri Javier Anibal, argentino, nacido el 13 de octubre de 1972, soltero, de profesión arquitecto, titular del DNI Nº 23.038.530, CUIT Nº 20-23038530-1, domiciliado en calle Cafferata 328 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe-,

Monto Capital: Doscientos mil (\$200.000).

Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente - socio o no- que será designado por la Asamblea de Socios. Se designa en este acto al socio Bricco Damián José DNI Nº 24.018.867

Domicilio Legal: calle Domingo Víctor Cochet de la ciudad de Maciel, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto comercializar al por mayor o por menor y distribuir productos para aislación de viviendas, edificios, industrias, y granjas para producción de animales o productos de origen animal; comercializar productos para

construcción; asesoramiento sobre diseño y ejecución de aislaciones. Servicios de asesoría sobre técnica de espectáculos.

Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Septiembre.

Plazo: 99 años desde su inscripción.

Fiscalización: a cargo de los socios.

§ 135 306271 Nov. 4

HARSCO METALS ARGENTINA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber del Cambio de Jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Santa Fe, precediéndose a la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: La sociedad se denomina “Harsco Metals Argentina S.A.” y es continuadora de la sociedad anteriormente denominada “Multiserv Argentina S.A.”, anteriormente denominada “Hecket Multiserv S.A.I.C.”, y antes denominada “Multiserv S.A.I.C.”. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Villa constitución, Provincia de Santa Fe.”

§ 45 306251 Nov. 4 Nov. 7

LAS HORTENSIAS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el día tres del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre los señores: Socios: Buiatti Carlos Ernesto, argentino, nacido el 22 de octubre de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza 1470 piso 8º E de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.772.057, CUIT Nº 20-28772057-3, Buiatti María Julia, argentina, nacida el 28 de junio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes 972 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.685.848, CUIT Nº 27-30685848-9, Buiatti Mariana, argentina, nacida el 27 de febrero de 1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, expediente Nº 1291/12 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de fecha 27/06/2011, con domicilio en calle Manuel Fangio 2132 de la ciudad de Roldán, con Documento Nacional de Identidad Nº 21.885.678, CUIT Nº 27-21885678-6; y, Buiatti José Ignacio, argentino, nacido el 02 de junio de 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ing. Firpo 254 de la ciudad de Canals (2650), Córdoba, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.964.188, CUIT Nº 20-23964188-2.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “LAS HORTENSIAS S.R.L.”

Domicilio Social: Urquiza 1470 piso 8º E, Rosario, Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros, a la actividad agropecuaria mediante la explotación, en campos propios o de terceros, o asociados a terceros, de establecimientos rurales, dedicados a la explotación agrícola y ganadera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-) divididos en veintiún mil (21.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que los-socios suscriben e integran de la siguiente manera: Buiatti Carlos Ernesto suscribe siete mil (7000) cuotas de capital o sea la suma de Setenta Mil (\$ 70.000.-) que integra; la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha. Buiatti María Julia suscribe siete mil (7000) cuotas de capital o sea la suma de Setenta Mil (\$ 70.000.-) que integra: la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500.-) en este acto en dinero

en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha. Buiatti Mariana suscribe tres mil quinientas (3500) cuotas de capital o sea la suma de Treinta Y Cinco Mil (\$ 35.000.-) que integra: la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250.-) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha. Buiatti José Ignacio suscribe tres mil quinientas (3500) cuotas de capital o sea la suma de Treinta Y Cinco Mil (\$ 35.000.-) que integra: la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250.-) también en dinero en efectivo dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nº 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por acta acuerdo de fecha tres de octubre de 2016 por unanimidad designar como Socio Gerente al Señor Buiatti Carlos Ernesto.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Dr. Victor L. Tristano

\$ 140 306264 Nov. 4

DISTRIBUCIONES STARK S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Accionistas: Rodrigo Aníbal Genesisio, D.N.I. 23.761.765, argentino, masculino, nacido el 11/01/1975, domiciliado en Mitre 1840 piso 5 dpto. "C" de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión empresario, CUIT 20-23761765-8, Javier Alberto Ramón Sveda, D.N.I. 17.803.253, argentino, masculino, nacido el 25/06/1966, domiciliado en Buenos Aires 1729 piso 10 dpto. "A" de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Claudia Clemente, de profesión empresario, CUIT 20-17803253-5; Claudio Alberto Kosik, D.N.I. 14.758.774, argentino, masculino, nacido el 23/10/1962, domiciliado en 3 de Febrero 3680 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Daniela Claudia Candio, de profesión empresario, CUIT 20-14758774-1; y Darío Gastón Arismendi, D.N.I. 24.980.394, argentino, masculino, nacido el 20/12/1975, domiciliado en ruta nacional Nº 9 km 325 de la ciudad de Roldan, soltero, de profesión constructor, CUIT 20-24980394-5.

Fecha del Instrumento de constitución: 15/06/2016.

Denominación: DISTRIBUCIONES STARK S.A.

Domicilio legal: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Mitre 1840 piso 5 Dpto.C.

Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor o al por menor, las siguientes actividades comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, accesorios, autopartes, equipos y demás artículos relacionados con la industria automotriz.

Plazo duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), representado por dos mil quinientas (2500) acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. Es suscripto de la siguiente manera: el señor Rodrigo Aníbal Genesisio, mil ciento veinticinco (1.125) acciones que representan ciento doce mil quinientos pesos (\$ 112.500); el señor Javier Alberto Ramón Sveda, seiscientos veinticinco (625) acciones que representan sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500); el señor Claudio Alberto Kosik, seiscientos veinticinco (625) acciones que representan sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500) y el señor Darío

Gastón Arismendi ciento veinticinco (125) acciones que representan doce mil quinientos pesos (\$ 12.500). El mismo es integrado de la siguiente forma: el 25% en efectivo, en este acto, y el 75% restante dentro del plazo de 2 años a integrar también en efectivo.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Representación Legal: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Rodrigo Aníbal Genesio, DNI N° 23.761.765; Vice-Presidente a: Claudio Alberto Kosik, DNI N° 14.758.774; Director Suplente a: Javier Alberto Ramón Sveda.D.N.I. N° 17.803.253.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de Balance: 30 de junio.

\$ 120 306285 Nov. 4

GADIERSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos "GADIERSA S.A. s/Designación De Autoridades" expediente 1264, Año 2016, en trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber: Por Acta de Asamblea N°35 de fecha 15/04/2016 se resolvió por unanimidad la siguiente distribución de los cargos de los miembros del Directorio de la sociedad, y también la designación de como Síndico Titular a la Contadora María Virginia Copello, CUIT N° 27-23926973-2 y como Síndico Suplente al Contador José Morano, CUIT N° 20-06217955-5, por el término de un ejercicio y hasta la finalización y celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Santa Fe, 24 de Octubre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 306230 Nov. 4

RINAUDO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Se prorroga el plazo de duración de la Sociedad desde el 3 de Octubre de 2016 hasta el 3 de Octubre de 2021, por operarse el 3 de Octubre de 2016 su vencimiento.

2. Se aumenta el Capital Social a \$ 1.200.000.-

3.- Fecha del Instrumento: 03-10-2016

\$ 135 306328 Nov. 4 Nov. 8

ESTABLECIMIENTO ÁBACO S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que el 5 de octubre de 2016 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

Prórroga de Duración: Se decidió prorrogar la sociedad por un periodo de 20 años a contar desde el día 31 de Octubre de 2016, venciendo en consecuencia el plazo de duración del Contrato Social de Establecimiento Ábaco S.R.L, el día 30 de Octubre de 2036.

Aumento de Capital Social: Se resuelve elevar el Capital Social ala suma de \$500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$10 cada una, quedando: Abel Ricardo Macchi con 25.000 cuotas sociales y Sandra Marcela Urquiza con 25.000 cuotas sociales.

\$ 45 306286 Nov. 4

COMATRA S.R.L

EDICTO COMPLEMENTARIO

Su constitución Rectifícase el Nº de documento de la socia Pasinato Graciela Ramona Antonia. El cual corresponde 6.169.340

\$ 45 306182 Nov. 4

INGEMIX OBRAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido ERCOLE, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela GATTI, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc: b) de la Ley de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la modificación social de "INGEMIX OBRAS S.R.L." respecto a la designación de nuevo gerente y modificación del contrato social, la cláusula QUINTA del Contrato Social deberá ser reemplazada por la que a continuación se transcribe:

QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una única gerente, la Lie. Silvana Eda FONTANESI, quien tendrá a su cargo la representación legal y uso de la firma social, suscribiendo todas las actas con su firma particular a continuación de la denominación "INGEMIX OBRAS S.R.L.", sin perjuicio de la posibilidad que le acuerda la ley de otorgar poderes de administración o disposición especiales para diferentes tareas. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, con las más amplias facultades que fija la ley, con la limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al giro normal de la empresa, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, ni en operaciones, actos o prestaciones a título gratuito de cualquier naturaleza. Actuando en la forma indicada podrá realizar todos los actos que requiera el fiel cumplimiento del fin social, incluso los que requieren poderes especiales conforme al artículo no 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. La Asamblea, tendrá facultades para establecer, modificar o retirar retribuciones o compensaciones a abonar a quienes actúen como gerentes como así también las pautas y condiciones de las mismas, las bases del cálculo y actualización, la forma y tiempo de pago y el carácter de la misma. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores, de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locador o locatario, así como sus prórrogas o rescenciones; otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil o comercial; firmar, enviar o retirar de todas las oficinas de correos o mensajerías todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes solicitar descuentos o giros contra fondos, depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos con garantías ante instituciones bancarias, financieras o de crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo cheques, letras de cambio, giros, pagarés u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales, girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) constituir depósitos de dinero, títulos o valores con bancos o establecimientos comerciales con facultad de darlos en caución o garantía para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, d) comparecer a nombre de la sociedad ante autoridades públicas y privadas, mediadores, nacionales, provinciales o extranjeras; y/o en juicio por si o por intermedio de apoderado o apoderados, ante tribunales de las provincias o de la

nación, de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, e) Otorgar y firmar instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para cumplir con la administración y los fines sociales; f) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse a favor particular de uno de los socios o terceros; g) En general realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.

Rafaela, 14 de Octubre de 2016. Dra. Gisela Gatti

\$ 612,60 306289 Nov. 4

ORCAM S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Gioachini, Diego Oscar, DNI Nº 18.849.073, CUIT Nº 20-18849073-6, nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1969, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Orsolini, Vanesa Mana, con domicilio en Belgrano 738 de General Lagos, Santa Fe y Martínez, Alfredo Daniel, DNI Nº 21.483.062, CUIT Nº 20-21483 062-1, nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Camjalli, Patricia Noemí, con domicilio en Castelli 1757 de Pueblo Esther, Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de agosto de 2016.

3) Razón Social: ORCAM S.R.L.-

4) Domicilio: Lisandro de la Torre 824, General Lagos, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: transporte de cargas generales, servicios de logística, almacenamiento y distribución.

6) Plazo de Duración: Se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000)

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Martínez, Alfredo Daniel, que en este acto se designa como socio gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día Treinta (30) de Junio de cada año se confeccionará un balance general de la Sociedad.

11) Disolución: De acuerdo al art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 55 306193 Nov. 4

CENTRAL DE CARGAS

SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente 2007 Folio, Año 2016, CENTRAL DE CARGAS SANTA FE S.R.L. s/constitución de sociedad, de trámite ante Registro Público de Comercio se hace saber:

1. Integrantes de la sociedad: MOSTTO, Cristian Hernán, DNI Nº 29.766.998, soltero, de nacionalidad Argentina, profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza 226, ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, de 33 años de edad, Nº de CUIT 20-29766998-3 y la señora, OJEDA LANDI Cinthia Josefina, DNI Nº 30.216.398, casada en primeras nupcias con el señor Espil Roberto Osear DNI Nº 28.811.582, de nacionalidad Argentina, profesión contadora pública, domiciliada en calle Belgrano 2260 Planta Alta.,

localidad de Comentes, Provincia de Corrientes, de 33 años de edad, N° de CUIT 27-30216398-2.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de Septiembre de 2016.

3. Razón Social: CENTRAL DE CARGAS SANTA FE S.R.L.

4. Domicilio: Calle Blas Parera N° 9400 de la ciudad de Santa Fe, partido La Capital, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Servicio de depósito de mercadería en tránsito que implica la carga y descarga de dicha mercadería de los medios de transportes que arriben a la empresa y su correspondiente guarda y custodia por el plazo de tiempo necesario hasta ser colocada en el transporte SIN efectuar ninguna actividad de logística y/o transporte o acarreo de mercaderías.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Peo. de Comercio

7. Capital Social: Ciento ochenta mil pesos (\$180.000.-) dividido en 18.000 cuotas de \$ 10 cada una.

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo de los Socios Mostto Cristian Hernán y Ojeda Landi Cinthia Josefina en carácter de Socios Gerentes.

9. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios.

10. Organización de la Representación: Los socios Alostto Cristian Hernán y Ojeda Landi Cinthia Josefina, en carácter de Socios Gerentes actuarán y usarán su firma de manera indistinta. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 21 de Octubre de 2.016. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 119 306280 Nov. 4
